

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
- DECANATO -

Callao, 07 de Noviembre del 2018.

Señor

Presente

Con fecha 07 de Noviembre del 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1452-2018-D/FCS.- Callao; 07 de Noviembre del 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N°314-2018-EPE-ESPEC/FCS de fecha 31 de Octubre del 2018, de la Dra. Ana María Yamunaque Morales, Coordinadora de la Segunda Especialidad Profesional mediante el cual remite Propuesta del Jurado Examinador, fecha y hora, para **sustentación de Trabajo Académico** para la obtención de Título de Segunda Especialidad Profesional.

**CONSIDERANDO:**

Que, en conformidad con lo estipulado en el artículo 47°, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante Resolución N°002-2015-AE-UNAC, de fecha 02 de Julio del 2015, que a la letra dice: *“La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional”*;

Que, asimismo en concordancia con el artículo 48.5°, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, el que indica como función de las Escuelas Profesionales: *“Desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico”*;

Que, estando lo contemplado en el artículo 13°, del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N°309-2017-CU de fecha 24 de octubre del 2017, el que indica *“ Para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional se requiere licenciatura u otro título profesional equivalente, haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos (02) semestres académicos con un contenido mínimo de cuarenta (40) créditos, así como la aprobación de una tesis o un **trabajo académico**”*;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N°100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; por lo que se procede de acuerdo con el artículo 60° del mencionado Reglamento se precisa: *“El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”*;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador de Trabajo Académico, titulado: **“INTERVENCIÓN DE LA ENFERMERA EN LA ATENCIÓN DEL RECIÉN NACIDO MACROSÓMICO EN EL SERVICIO 5TO C DEL HOSPITAL NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS”**, para obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional en Enfermería en Neonatología, **por Don (ña) CASTILLO MENDIVIS, NELLY GEORGINA**; a los siguientes docentes:

<b>Mg. Mery Juana Abastos Abarca</b>	<b>Presidenta</b>
<b>Mg. Haydee Blanca Roman Aramburu</b>	<b>Secretaria</b>
<b>Mg. Ruth Maritza Ponce Loyola</b>	<b>Vocal</b>
<b>Dra. Ana Elvira Lopez de Gomez</b>	<b>Suplente</b>

2. El proceso de la Sustentación del Trabajo Académico se llevará a cabo el Miércoles 14 de Noviembre del 2018 en el horario de 16:00 a 17:00 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.
3. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Especialidades, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SAZALAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

  
**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**  
Decana

  
**Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA**  
Secretaria Académica